

de los S.^{res} Reg.^{res} conueneren, de que nos
los Escribanos damos fe =

[Signature] D.^o Anores Fern.^o D.^o Ant.^o Rubina
[Signature]

[Signature] Antenas
D.^o Pedro Moreno D.^o Silbaino Pez.
Benaventel Menduina

Concejo.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Lorca a diez y ocho
dias del mes de Junio de mil setecientos noventa
y tres a. se juntaron a Concejo los S.^{res} Lorca Jus-
ticia y Regimiento de ella en la Sala que acor-
tumbra, para tratar cosas tocantes al servicio
de S. M. bien y utilidad de esta republica a saber:
El S.^{or} D.^o Torquato Antonio Collado del Con-
sejo de S. M. de Alcalde del Crimen Honro-
xario de la Real Chancilleria de Granada,
Conreg.^{or} de esta dha. Ciudad, y los S.^{res} D.^o Anores
Fern. Valer: D.^o Juan Coyatos y D.^o Ant.^o Rubina Reg.
y D.^o Bartolome Navarros Procura.^{or} Penonens

Juram.^{to} de
los Porter.

Entraron en este Ayuntamiento los Porteros de Sala
y juraron por Dios y a una cruz segun dho. haber
citado a los S.^{res} Capitulares, Diputados del Comun y
Procuradores Gen.^l y Penonens para este Cabildo
en virtud de cedulas mandadas despachar por el

[Signature]

